

ART 81 CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

ARTICULO 81

Cuando "el Municipio" otorgue una beca en favor de un trabajador, deberá hacerlo bajo los siguientes criterios:

- a).- Que los estudios o nivel académico al que ingrese estén relacionados con el trabajo que desempeñe.
 - b).- Que estén relacionados con vacantes frecuentes dentro de " el Municipio", y
 - c).- Que tenga una conducta intachable como empleado, para hacerse acreedor a la beca.
- De esta asignación informará "el Municipio" a la comisión mixta, y enviará la información relativa al expediente del trabajador.